

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Modificación de áreas de gobierno-octubre 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJVX9-OEMHA-VMHJT Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:13 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:18	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 15:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769113 DJVX9-OEMHA-VMHJT CDDEFF6C391A63BB56AE2D76D242DE0B00653951A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Antecedentes

1.- Por Decreto de esta Alcaldía de 30 de junio de 2021 (número 1983 del Libro de Resoluciones), se modificaron las áreas de gobierno y la asignación de su gestión. En este Decreto se configuraron, entre otras, las siguientes áreas de gobierno:

- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Empleo y Sanidad, asignada al primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Lucero Aparicio.
- Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza de la ciudad, asignada a la concejal D^a Noelia Álvarez Iglesias.

2.- Por Decreto de esta Alcaldía de 30 de junio de 2021 (número 1994 del Libro de Resoluciones), se aprobó el régimen de delegación de competencias genéricas en el Primer Teniente de Alcalde, delegado del área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, Sanidad y Empleo.

3.- Por Decreto de esta Alcaldía de 30 de junio de 2021 (número 1997 del Libro de Resoluciones), se aprobó el régimen de delegación de competencias genéricas en la concejal delegada del área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Mantenimiento y Limpieza de la ciudad.

4.- La Alcaldía considera conveniente modificar la composición de ambas áreas de gobierno, en los siguientes términos:

- a)- Integrar en una misma área de gobierno las funciones propias de obras y de mantenimiento y limpieza de la ciudad.
- b)- Integrar en el área de gobierno de Servicios Sociales, una misma área de gobierno las funciones propias de empleo.

En consecuencia, las áreas de gobierno quedan configuradas en los siguientes términos:

- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Mantenimiento y Limpieza de la ciudad, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, y Sanidad.
- Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Empleo.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **DJVX9-OEMHA-VMHJT**
Página 2 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 10/10/2022 15:13
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, Firmado 10/10/2022 15:18

ESTADO

FIRMADO
10/10/2022 15:18

5.- Como consecuencia de lo anterior, se modifica al régimen de delegaciones genéricas a ambos concejales, para ajustarlo al nuevo contenido de las áreas de gobierno que tienen asignadas.

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- El artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula la delegación genérica del ejercicio de competencias de la Alcaldía, y faculta al Alcalde para aprobar la delegación en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía

Resuelvo

PRIMERO.- Modificar la configuración de las áreas de gobierno establecidas en el Decreto de esta Alcaldía de 30 de junio de 2021 (número 1983 del Libro de Resoluciones) en los siguientes términos:

- 1.- Las funciones propias de limpieza y mantenimiento de la ciudad pasan a integrarse en el Área de Gobierno asignada al primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Lucero Aparicio.
- 2.- Las funciones propias de Empleo pasan a integrarse en el Área de Gobierno asignada a la concejal D^a Noelia Álvarez Iglesias.

En consecuencia, las respectivas áreas de gobierno pasan a tener la siguiente denominación:

- 1.- Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Mantenimiento y Limpieza de la ciudad, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, y Sanidad, a cargo del primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Lucero Aparicio.
- 2.- Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Empleo, a cargo de la concejal D^a Noelia Álvarez Iglesias.

SEGUNDO.- El Área de Gobierno de Urbanismo, Obras, Mantenimiento y Limpieza de la ciudad, Patrimonio, Turismo, Cultura, Comercio, y Sanidad queda con el siguiente contenido:

a)- Urbanismo y obras

Diseño, aplicación y desarrollo de políticas públicas en materia de urbanismo, planeamiento urbanístico, gestión urbanística, convenios urbanísticos. Ejecución del planeamiento, proyectos de urbanización. Intervención administrativa sobre los actos de edificación y uso del suelo y las



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Mofificacion de areas de gobierno-octubre 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJVX9-OEMHA-VMHJT Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:13 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:18	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 15:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769113 DJVX9-OEMHA-VMHJT CDDEF6C391A63BB56AE2D76D242DE0B0653951A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027

edificaciones, salvo aquellas funciones atribuidas específicamente a otras áreas de gobierno. Disciplina urbanística, inspección, restablecimientos de legalidad urbanística, expropiaciones por razón de urbanismo. Declaración de ruina.

Órdenes de ejecución para requerir a los propietarios el cumplimiento del deber de mantener las fincas y solares en las adecuadas condiciones de seguridad y salubridad. Supervisión y exigencia de cumplimiento por los propietarios de edificios y construcciones del deber de conservación de los mismos.

Políticas municipales sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, Evaluación de edificios, supervisión y exigencia del cumplimiento de dicho deber por parte de los sujetos obligados.

Planes de obras municipales, proyectos de obras que promueva o desarrolle el Ayuntamiento, planes de inversión supramunicipal, proyectos de obras municipales incluidos en programas de otras administraciones u organismos públicos.

Redes de alcantarillado y distribución de agua, Autorizaciones para la realización de calas y canalizaciones en vía pública.

Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales. Planes de autoprotección de edificios e instalaciones municipales.

Protección y mantenimiento del arbolado urbano. Autorizaciones de talas y podas de arbolado urbano.

b)- Mantenimiento y limpieza de la ciudad

Funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento en relación con la ejecución directa de actuaciones de mejora, conservación, mantenimiento y reparación de vías públicas, espacios públicos, alumbrado público y mobiliario urbano.

c)- Comercio

Intervención en actividades comerciales, industriales y mercantiles, comprobación e Inspección de actividades. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Ferias y venta ambulante.

Relaciones con el tejido empresarial y comercial del municipio, para la mejora, fomento y desarrollo del comercio y la actividad económica local.



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **DJVX9-OEMHA-VMHJT**
Página 4 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:13
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:18

ESTADO

FIRMADO
10/10/2022 15:18

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 789113.DJVX9-OEMHA-VMHJT.CDDEF6C391A63BB664E2D76D242DEBB00659551A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



El diseño e implantación de las políticas públicas dirigidas a la dinamización y potenciación de la vida económica local, el diseño de planes estratégicos de desarrollo económico, la planificación económica, implantación y ejercicio de actividades económicas, mercantiles e industriales, ferias y comercio ambulante.

d)- Patrimonio

Gestión general del patrimonio municipal: Inventario de bienes, utilización de bienes municipales, concesiones demaniales, enajenación y adquisición de patrimonio, dejando a salvo las funciones específicas en materia de patrimonio que se atribuyan a otras áreas de gobierno. Gestión de las autorizaciones y concesiones de derechos funerarios y del cementerio municipal.

Le corresponde las funciones relacionadas con la defensa de bienes municipales no específicamente asignadas a otras áreas, así como la reclamación por daños causados a bienes municipales

Protección, mantenimiento y protección de los caminos municipales.

Responsabilidad patrimonial de la Administración por daños causados a terceros.

e)- Cultura

Diseño y aplicación de las políticas públicas en materia de cultura. Gestión de los equipamientos culturales del municipio: Coliseo, biblioteca municipal. Archivo histórico municipal. Conservación, defensa y promoción del patrimonio histórico artístico, arqueológico, etnográfico y documental.

f)- Turismo

Diseño y la gestión de las políticas públicas para la promoción turística del municipio, difundiendo y potenciando sus valores históricos, artísticos, paisajísticos y la prestación de servicios con vistas a mejorar la oferta turística.

g)- Sanidad y consumo

Diseño y gestión de las políticas municipales en materia de protección de la salubridad pública de acuerdo con la normativa de Sanidad. Control sanitario de establecimientos, alimentos y bebidas. Control de plagas. Control sanitario de la calidad del agua. Competencias sobre tenencia de animales de compañía. Colonias felinas



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Modificación de áreas de gobierno-octubre 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJVV9-OEMHA-VMHJT Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 10/10/2022 15:13 2.- SECRETARIA - SECRETARÍA GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Firmado 10/10/2022 15:18	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 15:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769113 DJVV9-OEMHA-VMHJT CDDDF6C391A63BB56AE2D76D242DE0B0653951A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

Gestión de la OMIC (oficina de información al consumidor).

TERCERO.- El Área de Gobierno de Servicios Sociales, Educación, Mujer, Juventud, Infancia, Mayores y Empleo queda con el siguiente contenido:

a)- Servicios sociales

Atención social primaria, Diseño y aplicación de políticas públicas de atención a las situaciones de marginación y exclusión social. Atención a las personas en situación de dependencia y discapacidad. Medidas de integración social. Políticas sobre inmigración Punto de atención al voluntariado.

b)- Educación

Diseño e implantación de las políticas públicas en materia de educación. Gestión de los equipamientos educativos de titularidad municipal. Relaciones con la comunidad educativa de Villaviciosa de Odón. Consejo Escolar Municipal

c)- Mujer

Diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la mujer. Gestión del Punto de atención a las víctimas de violencia de género. Diseño y aplicación de políticas de igualdad.

d)- Juventud

Diseño y gestión de las políticas municipales en materia de juventud. Medidas de ayuda a la emancipación de los jóvenes del municipio, de acuerdo con la Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid. Gestión del Centro de Información Juvenil.

e)- Infancia

Diseño y aplicación de las políticas públicas dirigidas a los menores, para su adecuada protección y su desarrollo personal.

f)- Mayores

Diseño y gestión de las políticas públicas dirigidas a la atención a la tercera edad. Gestión del Centro de la Tercera Edad.

g)- Empleo

El diseño e implantación de las políticas públicas de formación y de promoción del empleo en su doble vertiente de autoempleo y empleo por



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **DJVX9-OEMHA-VMHJT**
Página 6 de 7

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:13
2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:18

ESTADO

FIRMADO
10/10/2022 15:18

cuenta ajena, como piezas clave en la política de bienestar y desarrollo local para conseguir la mejor inserción laboral de los vecinos

Desarrollo de planes de formación y la puesta en marcha de medidas y programas de empleo tanto propios como en colaboración con otras entidades e instituciones, como medio para dar salida a las demandas que puedan tener tanto los empleadores como los demandantes de empleo. Gestión del Instituto Municipal de Fomento del Empleo (IMFE)

CUARTO.- Se modifica el régimen de delegaciones genéricas en el primer teniente de Alcalde, aprobado por el Decreto de esta Alcaldía de 30 de junio de 2021 (número 1994 del Libro de Resoluciones) en los siguientes términos:

- 1.- Se revoca la delegación conferida para el ejercicio de competencias en materia de empleo
- 2.- Se delega en el primer Teniente de Alcalde, D. Miguel Lucero Aparicio, el ejercicio de las siguientes competencias de la Alcaldía:

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD

Se delegan las facultades relativas al seguimiento del estado de las vías públicas, alumbrado público, zonas verdes y mobiliario urbano, y de la prestación de los contratos asociados al mantenimiento de dichas infraestructuras, mantenimiento de zonas verdes y arbolado y limpieza viaria y recogida de residuos.

- 3.- El resto de la delegación permanece en los mismos términos reflejados en el Decreto número 1994/2021.

QUINTO.- Se modifica el régimen de delegaciones genéricas en la concejal D^a Noelia Álvarez Iglesias, aprobado por el Decreto de esta Alcaldía de 30 de junio de 2021 (número 1997 del Libro de Resoluciones) en los siguientes términos:

- 1.- Se revoca la delegación conferida para el ejercicio de competencias en materia de mantenimiento y limpieza de la ciudad.
- 2.- Se delega en la concejal D^a. Noelia Álvarez Iglesias, el ejercicio de las siguientes competencias de la Alcaldía:

EMPLEO

Se delegan las facultades relativas al diseño de políticas de promoción de empleo en el municipio, incluida la de resolver mediante actos administrativos en las siguientes materias:

- 1) Las competencias que correspondan a la Alcaldía en relación con el Instituto Municipal de Formación y Empleo (IMFE).



Ins. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Modificación de áreas de gobierno-octubre 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DJVX9-OEMHA-VMHJT Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:13 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 10/10/2022 15:18	ESTADO FIRMADO 10/10/2022 15:18



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769113 DJVX9-OEMHA-VMHJT CDDEF8C391A638B56AE2D76D242DE0B00659351A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pas_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

3.- El resto de la delegación permanece en los mismos términos reflejados en el Decreto número 1997/2021.

SEXTO.- Este Decreto será efectivo desde el día siguiente a su firma y será hecha pública mediante la inserción de un edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dando cumplimiento a los artículos 44 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. También se hará pública mediante la inserción de un edicto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en el portal de transparencia.

SÉPTIMO.- Este Decreto se notificará a los concejales interesados y la delegación que contiene se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación aquellos no realizan ninguna manifestación expresa en sentido contrario ante el órgano delegante (artículo 114 del Real Decreto 2568/1986).

OCTAVO.- Este Decreto se comunicará a los portavoces de los grupos municipales y a los concejales no adscritos.

NOVENO.- Este Decreto se publicará mediante la inserción de un edicto en el BOCM y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

DÉCIMO.- El acto administrativo que contiene este Decreto pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).
- b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odon, en la fecha que consta en la huella de firma digital

El Alcalde-Presidente
(Firma digital)
Raúl Martín Galán

Doy fe
El Secretario General
(Firma digital)
Manuel Paz Taboada



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

